

5° SESIÓN ORDINARIA

----- En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día doce de mayo del año dos mil diecisiete, en el lugar que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos sesenta y tres, de la calle cincuenta y ocho, con cruce las calles cincuenta y uno y cincuenta y tres de la Colonia Centro de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, dio inicio la **5° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del PAN en Yucatán**, bajo el siguiente orden del día: --

- 1.- Pase de lista y declaración del quórum.-----
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión.-----
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión pasada.-----
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la Tabla de Aplicabilidad, con las modificaciones apegadas al acuerdo del INAIP de fecha 08 de mayo de 2017.-----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la sesión.-----

1.- Como primer punto del orden del día, el presidente Lic. Manuel Jesús López Rivas, procede al pase de lista y una vez confirmada la asistencia de la mayoría de los integrantes de esta comitiva, declara que existe el quórum reglamentario para celebrar la presente sesión ordinaria y por lo tanto son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

2.- Pasando al segundo punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión, el Presidente, instruye a los integrantes del Comité que estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, se sirvan levantar la mano, realiza la misma acción para los que estén por la negativa y/o con abstenciones; aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.-----

3.- Pasando al tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de sesión pasada, el Presidente, procede a la respectiva lectura y hecho lo anterior, solicita a los integrantes de esta comitiva que tengan alguna observación o comentario respecto del acta, se sirvan manifestarlo levantando la mano y en vista de no haber observación alguna, el Presidente, somete a aprobación el presente punto, solicitando a los que estén por la afirmativa de aprobar el acta de la sesión pasada, lo manifiesten levantando la mano, realiza la misma acción para los que estén por la negativa y/o con abstenciones, quedando aprobado el presente punto por unanimidad de votos.-----

4.- Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso de la Tabla de Aplicabilidad, con las modificaciones apegadas al acuerdo del INAIP de fecha 08 de mayo de 2017, el presidente informa, que el INAIP ha aprobado las tablas de aplicabilidad para todos los partidos políticos, con el fin de determinar que fracciones les son aplicables y cuáles no, motivo por el cual se tuvieron que realizar diversas modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad aprobada el pasado 15 de junio de 2016, y que la modificación más significativa fue asignar a las áreas competentes fracciones del artículo 70 que no se tenían contemplado; hace uso de la voz la Titular

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

de la Unidad de Transparencia, quien informa que el plazo para la publicación de las obligaciones de transparencia con las modificaciones hechas por el INAIPI vence el 29 de mayo del año corriente; hecho lo anterior el Presidente pone a la vista de los integrantes de esta comitiva el proyecto de la tabla de aplicabilidad, para la debida valoración, y luego de múltiples opiniones el Presidente somete a aprobación el presente punto, solicitando a los que estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de la Tabla de Aplicabilidad lo manifiesten levantando la mano, realiza la misma acción para los que estén por la negativa y/o con abstenciones, quedando aprobado el presente punto por unanimidad de votos y quedando la Tabla de Aplicabilidad de la siguiente manera: - - - - -

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes 2017, del Partido Acción Nacional en Yucatán.

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
Federal	Partidos políticos	Partidos Políticos - Partido Nacional	I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Le es aplicable, en virtud que la publicación de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de la función de los sujetos obligados, permitirá a los ciudadanos dotarse de las herramientas y mecanismos necesarios para la defensa eficaz y eficiente de sus derechos fundamentales, y para verificar que los actos de éstos se encuentren debidamente fundados y motivados. Lo anterior, aunado a que en términos de los artículos 30 fracción III y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, éstos deben mantener actualizados a través de sus páginas de Internet los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de	Secretaría General



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				<p>carácter general aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.</p>	
			<p>II</p> <p>Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	<p>Le es aplicable. Al respecto, conviene señalar que de acuerdo con el artículo 40 fracción IV de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, los estatutos de los partidos deben establecer la estructura orgánica bajo la cual se organizarán. En virtud de lo anterior, y dado que el numeral 30 fracción I de la citada Ley, dispone que los partidos políticos deben mantener actualizados a través de sus páginas de Internet sus documentos básicos, entre los cuales se encuentran sus estatutos, resulta que deben difundir su estructura orgánica, contenida en ellos.</p>	<p>Tesorería</p>
			<p>III</p> <p>Las facultades de cada Área;</p>	<p>Le es aplicable, toda vez que de conformidad con los artículos 30 fracción II y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, éstos deben mantener actualizadas a través de sus páginas de Internet las facultades de sus órganos de dirección.</p>	<p>Secretaría General</p>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	Secretaría de Planeación y Seguimiento
			V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Secretaría de Planeación y Seguimiento



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				<p>resultados en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen; en este sentido, a los partidos políticos les resulta aplicable la fracción en comento, ya que como parte de ésta deben publicar aquellos indicadores que son relevantes o beneficiosos para la sociedad, y cuya divulgación resulte útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo, para el cumplimiento de sus fines previstos en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán.</p>	
			VI	<p>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados</p>	<p>Secretaría de Planeación y Seguimiento</p>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	No le es aplicable , puesto que dicha obligación equivale a la prevista en la fracción XV del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala como obligación específica de los partidos políticos, la de publicar el directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales, tal y como se señaló en el considerando quinto.
			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	No le es aplicable , toda vez que dicha obligación equivale a la prevista en la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala como obligación específica de los partidos políticos, la de publicar el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales; así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido, independientemente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
				de la función que desempeñe dentro o fuera del partido, tal y como se señaló en el considerando quinto.	
			IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Le es aplicable , ya que de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 fracción IV y 70 fracción II de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, éstos deben reportar como gasto ordinario y como gastos operativos de campaña, los viáticos y cualquier otro tipo de gastos similares.	Tesorería
			X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Le es aplicable , ya que los partidos políticos pueden contratar personal para el desarrollo de sus actividades; se dice ello, toda vez que el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, prevé una cuenta contable en la que los partidos registrarán los gastos que eroguen con motivo de los sueldos y salarios del personal que contraten para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de campaña. Lo anterior, aunado a que la contratación de personal está vinculada con el ejercicio de recursos	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				públicos, puesto que las remuneraciones que éstos perciban pueden derivar de tales recursos.	
			XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Le es aplicable , en vista de que los artículos 30 fracción VII y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, disponen que éstos deben mantener actualizados a través de sus páginas de Internet los contratos y convenios suscritos para la prestación servicios.	Tesorería
			XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	No le es aplicable , debido a que en términos de lo previsto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el personal que labora en los partidos políticos no tiene obligación de presentar declaración patrimonial, ya que de acuerdo con el precepto legal en cita, únicamente están obligados a presentarla los servidores públicos; entendiéndose como tales los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial del Estado, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración pública municipal o estatal, así como en los organismos a los que la propia	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				constitución otorgue autonomía.	
			XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Le es aplicable , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; puesto que la publicidad de los datos de las unidades de transparencia permite que los ciudadanos puedan ejercer de manera fácil y accesible su derecho de acceso a la información pública.	Unidad de Transparencia
			XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No le es aplicable , dado que el personal que labora en los partidos políticos no ocupa cargos públicos, en razón que el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán no los contempla como tales.	
			XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: ...	No le es aplicable , en virtud que la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que es la que regula el funcionamiento de éstos, no les otorga facultades para operar programas de subsidios, de estímulos y de apoyos.	
			XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o	Le es aplicable , ya que los partidos políticos pueden contratar personal para el desarrollo de sus actividades, y por ende éstos pueden constituir sindicatos que suscriban contratos colectivos de trabajo	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			<i>donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>	o contratos-ley en los que consten las condiciones generales de trabajo; se dice ello, toda vez que el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, prevé una cuenta contable en la que los partidos registrarán los gastos que eroguen con motivo de los sueldos y salarios del personal que contraten para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de campaña.	
			XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Le es aplicable , a pesar que la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán no prevé de manera expresa que éstos deben publicar la información contemplada en la fracción que nos ocupa; lo anterior, dado que la contratación de su personal está vinculada con el ejercicio de recursos públicos, puesto que las remuneraciones que éstos perciban pueden derivar de tales recursos.	Secretaría General
			XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la	No le es aplicable , ya que de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, las	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			disposición;	personas que laboran en los partidos políticos no son servidores públicos, y por ende no están sujetos a ser sancionados en términos de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos.	
			XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Le es aplicable , toda vez que los Lineamientos técnicos generales, disponen que como parte esta fracción se debe publicar la información de los servicios que en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales todo sujeto obligado debe prestar; entendiéndose como tales la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	Unidad de Transparencia
			XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Le es aplicable , considerando que como parte de esta fracción se debe incluir información relativa a los trámites que en materia de acceso a la información y protección de datos personales realicen los partidos políticos, tales como solicitudes de acceso a la información pública, recursos de revisión, denuncias ciudadanas y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe	Dirección de Afiliación y Unidad de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
				proporcionar. Esto así, en razón que los Lineamientos técnicos generales indican que como trámites se entienden las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados para atender las peticiones que realicen los particulares, ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, para cumplir una obligación, de conformidad con la normatividad respectiva.	
			XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	No le es aplicable , puesto que los partidos políticos no se rigen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que de acuerdo con su artículo 1, la misma es de observancia obligatoria únicamente para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.	
			XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No le es aplicable , dado que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, los partidos políticos	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				no realizan operaciones que constituyan deuda pública.	
			XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Tesorería
			XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Tesorería
			XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas.	
			XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No le es aplicable , puesto que dicha obligación equivale a la prevista en la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala como obligación específica de los partidos políticos, la de publicar el listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político.	
			XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Le es aplicable , en cuanto a las concesiones, contratos y convenios, toda vez que de conformidad con los artículos 30 fracción VII y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, los referidos sujetos obligados deben publicar y mantener actualizados a través de sus páginas de Internet los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios. No aplica , en lo relativo a los permisos, licencias y autorizaciones, en razón que la Ley en cita no faculta a los partidos políticos	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				para otorgar permisos, licencias y autorizaciones.	
			XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...	No le es aplicable , ya que los partidos políticos no se encuentran sujetos al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto no están obligados a cumplir la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; esto así, toda vez que en términos de lo señalado en el numeral 41 fracción I del ordenamiento legal en referencia, éstos son entidades de interés público, cuya finalidad en términos generales es la de promover la participación ciudadana del pueblo en la vida democrática, de lo que se concluye que son una entidad diferente a las organismos que conforman Administración Pública Federal o Local a que refiere el citado artículo 134.	
			XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Le es aplicable , toda vez que de conformidad con los artículos 30 fracción XII y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, éstos deben mantener actualizados a través de sus páginas de Internet los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la citada Ley.	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			Fracción	Aplicabilidad		
			XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Le es aplicable, considerando que los Lineamientos técnicos generales, disponen que todos los sujetos obligados deben publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de su competencia, facultades y/o funciones.	Secretaría de Planeación y Seguimiento
			XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Le es aplicable, en vista de que el inciso c) del artículo 22 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, prevé que los partidos políticos deben presentar como informes presupuestales el Programa Anual de Trabajo, el informe de avance físico-financiero y el informe de situación patrimonial.	Tesorería
			XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Le es aplicable, en virtud que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, el responsable de las finanzas de los partidos políticos debe elaborar una relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones.	Tesorería
			XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Le es aplicable, no obstante que la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que es la que regula el funcionamiento de éstos, no le otorga facultades para	Secretaría de Vinculación Social



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				celebrar convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. Lo anterior, ya que los Lineamientos técnicos generales señalan que la información que se publique en la fracción III del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece como obligación específica de los partidos políticos la de publicar información de los convenios de participación suscritos con organizaciones de la sociedad civil, debe guardar relación con lo publicado en la fracción del artículo 70 que nos ocupa.	
			XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Tesorería
			XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones	No le es aplicable, puesto que los órganos de protección de los derechos humanos en el Estado mexicano, no tienen facultades para emitir



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			que han llevado a cabo para su atención;	recomendaciones a los partidos políticos; esto así, en razón que el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, los cuales no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.	
		XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Le es aplicable , dado que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 fracciones X y XI de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, los estatutos de éstos deben establecer las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos de solución de controversias internas, así como las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con	Secretaría General



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva; de lo que se infiere que los partidos políticos sustancian y tramitan procedimientos en forma de juicios, y por ende emiten resoluciones relativas a los mismos.	
			XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Secretaría de Vinculación Social
			XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				que nos ocupa.	
			XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Le es aplicable , en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que la publicación de las actas y resoluciones de los Comités de Transparencia permitirá conocer las búsquedas de información, su reserva, las deliberaciones, motivaciones y fundamentos e incluso como fueron conformados estos colegiados que serán en los sujetos obligados los responsables de velar por el derecho de acceso a la información y la transparencia y a la vez tutelar la protección de datos personales.	Comité de Transparencia
			XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No le es aplicable , toda vez que la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que es la que regula el funcionamiento de éstos, no les otorga facultades para efectuar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	
			XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Le es aplicable , en virtud que de conformidad con lo establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, éstos tienen derecho al	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas como entidades de interés público, tales como la investigación socioeconómica y política; lo anterior, aunado a que el numeral 68 fracción I de la citada disposición legal prevé que los partidos deben aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en la realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer.		
			XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No le es aplicable , no obstante lo anterior, en términos de los Lineamientos técnicos generales, todos los sujetos obligados deben publicar en esta fracción una leyenda por medio de la cual informen que el listado de jubilados y pensionados es publicado por el Instituto de seguridad social correspondiente, y el hipervínculo al sitio de Internet en el que dicho instituto publica la citada lista.	
			XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre	Le es aplicable , en vista de que el artículo 55 de la Ley de los Partidos	Tesorería



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
			de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Políticos del Estado de Yucatán, señala que éstos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público.	
		XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No le es aplicable , debido a que los partidos políticos no pueden entregar recursos en especie o económicos a personas físicas o morales para un fin distinto que no sea la prestación de bienes o servicios cuya finalidad sea que el partido realice actividades ordinarias, específicas o de campaña. Lo anterior, toda vez que en términos de lo señalado en el numeral 16 apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, éstos son entidades de interés público, cuya finalidad en términos generales es la de promover la participación ciudadana del pueblo en la vida democrática, y dado que de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, los recursos públicos que reciben únicamente pueden emplearlos para actividades ordinarias, específicas y de campaña, respecto de las cuales tienen que informar al Instituto Nacional Electoral sobre su origen, monto y destino; es decir, que los partidos políticos únicamente deben comprobar	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Fracción	Aplicabilidad	
				que el financiamiento recibido fue para los fines que establecen las Leyes Electorales. Esto, aunado a que el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, no contempla una cuenta contable en la que los partidos políticos puedan registrar operaciones inherentes a donaciones en dinero o en especie.	
			XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Le es aplicable , de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 ter de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente en términos de lo dispuesto en numeral Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; que dispone que el archivo de los sujetos obligados en la materia, debe elaborar y realizar el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental.	Secretaría General



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG);	Le es aplicable, a pesar que la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que es la que regula el funcionamiento de éstos, no prevé la creación de consejos consultivos. Esto así, ya que los partidos pueden contar con dichos organismos, dado que su creación no está supedita a una normatividad específica, puesto que los citados consejos tiene como finalidad única la de emitir informes de opinión respecto de las acciones que efectúen los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones.	Secretaría General
			XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No le es aplicable, ya que de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las concesiones en materia de telecomunicaciones son otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones; en otras palabras, los partidos políticos no cuentan con facultades para otorgar las concesiones referidas.	



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN**

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			Fracción	Aplicabilidad		
			XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Le es aplicable, en razón que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que todos los sujetos obligados deben publicar información adicional según lo dispuesto por el Órgano Garante.	Unidad de Transparencia
			Último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Unidad de Transparencia

Así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que realice los trámites necesarios a efecto de que las Unidades Administrativas den cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones de Transparencia. -----

5.- Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente, insta a los integrantes de esta comitiva que tengan algún punto por desahogar, se sirvan levantar la mano para anotar el orden de las intervenciones, y al no haber manifestación alguna, el Presidente continua con el desahogo de la presente sesión.-----

6.-Como sexto punto del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, el Presidente procede a declarar clausurada la presente sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del mismo día que dio inicio.-----

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

(RÚBRICA)
LIC. MANUEL JESÚS LÓPEZ RIVAS.
PRESIDENTE.

(RÚBRICA)
C.P. ARTURO SABIDO GÓNGORA
VOCAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN**

(RÚBRICA)
C. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ Y CASTRO.
VOCAL

(RÚBRICA)
LICDA. GRETTEL REBECA MEX UC.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y RESGUARDADO
EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**